

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025
Primera Legislatura Ordinaria



Señor presidente:

Han sido remitidos para estudio y dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, las siguientes proposiciones legislativas:

- Proyecto de Ley 7907/2023-CR, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del señor congresista Waldemar José Cerrón Rojas, por el que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción e implementación del Aeropuerto Agrario "Carlos Apoalaya" con las siglas (AACA) ubicado en el distrito de Huasichanca, provincia de Huancayo, departamento de Junín";
- Proyecto de Ley 8240/2023-CR, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del señor congresista María Elizabeth Taipe Coronado, por el que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción y funcionamiento del Aeropuerto de Parinacochas ubicado en el distrito de Puyusca, provincia de Parinacochas y región Ayacucho".
- Proyecto de Ley 8392/2023-CR, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del señor congresista Waldemar José Cerrón Rojas, por el que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del Aeropuerto Internacional en el distrito de Orcotuna, provincia de Concepción, departamento de Junín".
- Proyecto de Ley 8531/2024-CR, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del señor congresista Waldemar José Cerrón Rojas, por el que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del Aeropuerto Internacional, alterno al de Lima en el distrito de Orcotuna, provincia de Concepción, departamento de Junín.
- Proyecto de Ley 9352/2024-CR, presentado por el grupo parlamentario Somos Perú, a iniciativa del señor congresista José Enrique Jerí Ore, por el que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción, mejora, expansión y repotenciación de aeropuertos en todas las regiones del país, con el fin de promover el desarrollo económico, fortalecer la conectividad nacional e internacional, y fomentar el turismo y las inversiones en cada una de las regiones del país".

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad en la séptima sesión ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, celebrada en Lima, el 2 de diciembre de 2024, contando con los votos a favor de los señores congresistas Hilda Marleny Portero López, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Nilza Merly Chacón Trujillo, Guido Bellido Ugarte, Raúl Doroteo Carbajo, Hamlet Echevarría Rodríguez, Alex Randu Flores Ramírez, Mery Eliana Infantes Castañeda, Jeny Luz López Morales, Vivian Olivos Martínez, Cheryl Trigozo Reátegui, Oscar Zea Choquechambi y Jorge Arturo Zeballos Aponte. También votó a favor la congresista accesitaria María Elizabeth

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACION, AMPLIACION O REPOTENCIACION DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

Taípe Coronado. Después del cierre de la votación el congresista Jhaec Darwin Espinoza Vargas expresó su voto a favor.

Los congresistas Karol Ivett Paredes Fonseca y Segundo Toribio Montalvo Cubas presentaron licencia.

I. Situación procesal

I.1 Antecedentes procedimentales

1. El Proyecto de Ley 7907/2023-CR, fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 21/05/2024 y fue decretado e ingresó a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 22/05/2024, como única comisión dictaminadora.
2. El Proyecto de Ley 8240/2023-CR, fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 18/06/2024 y fue decretado e ingresó a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 20/06/2024, como única comisión dictaminadora.
3. El Proyecto de Ley 8392/2023-CR, fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 16/07/2024 y fue decretado e ingresó a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 16/07/2024, como única comisión dictaminadora.
4. El Proyecto de Ley 8531/2024-CR, fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 05/08/2024 y fue decretado e ingresó a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 09/08/2024, como única comisión dictaminadora.
5. El Proyecto de Ley 9352/2024-CR, fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 30/10/2024 y fue decretado e ingresó a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 30/10/2024, como única comisión dictaminadora.

Se han acumulado los Proyectos de Ley señalados en los numerales precedentes, debido a que sus contenidos normativos son similares en términos de declaraciones de interés nacional y necesidad pública.

Admisibilidad de los Proyectos de Ley 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR y 9352/2024-CR.

Las proposiciones de ley en estudio cumplen con los requisitos generales y específicos establecidos en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República para la admisibilidad de los proyectos de ley, por lo que se procedió a solicitar opiniones y a realizar el estudio correspondiente; asimismo, se ha tomado en consideración para su estudio el artículo 76 del

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

Reglamento del Congreso, referido a la relación que se tiene con la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N°006-2024-2025-CR, de conformidad con el artículo 29¹ del Reglamento del Congreso, y la política de Estado 21, referida al Desarrollo de infraestructura y vivienda, temas/proyectos de ley:

83. Leyes declarativas de interés nacional y necesidad pública referidas a obras de infraestructura, que para este caso es infraestructura aeroportuaria, y

87. Fomento a la inversión en infraestructura, específicamente aeroportuaria.

I.2 Antecedentes parlamentarios

Los proyectos de ley tienen como antecedentes legislativos en el Periodo Legislativo 2016-2021 los siguientes:

☒ 08083/2020-CR	17/08/2021 15/07/2021	Al Archivo	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO DE NASCA EN LA PROVINCIA DE NASCA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA
☒ 08064/2020-CR	17/08/2021 14/07/2021	Al Archivo	LEY QUE DISPONE EL TRASLADO Y REUBICACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL CAPITÁN FAP JOSÉ A. QUIÑONES GONZALES DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE
☐ 07976/2020-CR	17/08/2021 01/07/2021	Al Archivo	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA REUBICACIÓN DEL AEROPUERTO DE LA CUIDAD DE SAN RAMÓN - JULIACA "INCA MANCO CÁPAC" EN PUNO
☐ 07643/2020-CR	17/08/2021 06/05/2021	Al Archivo	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO DE LA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC
☐ 07591/2020-CR	17/08/2021 26/04/2021	Al Archivo	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC
☐ 07397/2020-CR	19/10/2021 24/03/2021	Presentado	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO DE PICHANAQUI EN LA SELVA CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
☐ 07174/2020-CR	17/08/2021 18/02/2021	Al Archivo	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA REUBICACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL INCA MANCO CÁPAC
☐ 07134/2020-CR	17/08/2021 15/02/2021	Al Archivo	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL AEROPUERTO "ALFÉREZ FAP DAVID FIGUEROA FERNANDINI" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

¹ Artículo 29. (...)

Al inicio del Periodo Anual de Sesiones, los Grupos Parlamentarios y el Consejo de Ministros presentarán una propuesta detallando los temas y proyectos de ley que consideren necesario debatir y aprobar durante dicho periodo. El Pleno del Congreso votará la inclusión en la Agenda Legislativa de estos proyectos, incluyéndose en la misma sólo a los que obtengan mayoría simple. El debate de estos proyectos de ley tiene prioridad, tanto en Comisiones como en el Pleno del Congreso, salvo lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política del Estado y no impide que puedan dictaminarse y debatirse otros proyectos.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

- | | | |
|---|----------------------------------|---|
| ☐ <u>07108/2020-CR</u> | 17/08/2021 11/02/2021 Al Archivo | LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO |
| ☐ <u>06878/2020-CR</u> | 17/08/2021 29/12/2020 Al Archivo | LEY QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA LEY 29721 LEY DE PROMOCIÓN TURÍSTICA QUE AMPLÍA LOS BENEFICIOS DE LA LEY 29285 PARA EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, PARA LOS VUELOS DESDE Y HACIA EL AEROPUERTO PADRE JOSÉ ALDAMIZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS |
| ☐ <u>06871/2020-CR</u> | 17/08/2021 29/12/2020 Al Archivo | LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA REUBICACIÓN Y NUEVA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "INCA MANCO CÁPAC" DE JULIACA |
| ☐ <u>06830/2020-CR</u> | 17/08/2021 18/12/2020 Al Archivo | LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AEROPORTUARIO EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE MEDIANTE LA MODERNIZACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "CAP. FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES" DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE |
| ☐ <u>06703/2020-CR</u> | 11/10/2022 01/12/2020 Presentado | LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN AEROPUERTO EN LA SELVA CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN |
| ☐ <u>06696/2020-CR</u> | 17/08/2021 27/11/2020 Al Archivo | LEY QUE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO "EL VALOR" UBICADO EN LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS. |
| ☐ <u>06527/2020-CR</u> | 19/10/2021 22/10/2020 Presentado | LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN |
| ☐ <u>06316/2020-CR</u> | 17/08/2021 01/10/2020 Al Archivo | LEY QUE PROPONE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN "AEROPUERTO PEDRO CANGA RODRÍGUEZ, POR EL DE "AEROPUERTO ANDRÉS ARAUJO MORÁN", EN LA REGIÓN TUMBES |
| ☐ <u>06174/2020-CR</u> | 17/08/2021 09/09/2020 Presentado | LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL AERÓDROMO DE CIUDAD CONSTITUCIÓN Y ELEVAR SU CATEGORÍA A "AEROPUERTO DE CONSTITUCIÓN" EN LA REGIÓN DE PASCO |
| ☐ <u>05528/2020-CR</u> | 17/08/2021 15/06/2020 Al Archivo | LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO DE OXAPAMPA EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO |

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

☐ <u>05403/2020-CR</u>	25/09/2020 02/06/2020	Publicado El Peruano	LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO DE VICCO EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO
☐ <u>05402/2020-CR</u>	17/08/2021 02/06/2020	Al Archivo	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO COMERCIAL NACIONAL, EN LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO
☐ <u>04525/2018-GR</u>	17/08/2021 04/07/2019	Al Archivo	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN, DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO DE CHACHAPOYAS REGIÓN AMAZONAS
☐ <u>04504/2018-GR</u>	17/08/2021 25/06/2019	Al Archivo	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL ""MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CÁLIC-LUYA-LÁMUD, REGION AMAZONAS"", ""MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS-AEROPUERTO, REGIÓN AMAZONAS"" Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LÁMUD-QUIOCTA, REGIÓN AMAZONAS.
☐ <u>03640/2018-CR</u>	17/08/2021 21/11/2018	Al Archivo	LEY QUE CONFORMA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL AEROPUERTO ""TENIENTE FAP JAIME MONTREUIL MORALES"" DE CHIMBOTE
☐ <u>03639/2018-CR</u>	17/08/2021 21/11/2018	Al Archivo	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO DE PICHARI-VRAEM
☐ <u>03480/2018-CR</u>	17/08/2021 02/10/2018	Al Archivo	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ""JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZÁLES"" EN LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
☐ <u>03472/2018-CR</u>	17/08/2021 01/10/2018	Al Archivo	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO DEL VRAEM UBICADO EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DEL CUSCO
☐ <u>03347/2018-CR</u>	17/08/2021 12/09/2018	Al Archivo	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD, UTILIDAD PÚBLICA Y DE LA MÁS ALTA PRIORIDAD PARA EL ESTADO LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO
☐ <u>03108/2017-CR</u>	17/08/2021 11/07/2018	Al Archivo	LEY QUE ESTABLECE LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO BAJO LA MODALIDAD DE OBRA PÚBLICA
☐ <u>03045/2017-CR</u>	06/07/2018 19/06/2018	Retirado	LEY QUE DECLARA LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO BAJO LA MODALIDAD DE OBRA PÚBLICA
☐ <u>02975/2017-CR</u>	17/08/2021 06/06/2018	Al Archivo	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DISTRITO DE CATAC, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH
☐ <u>02846/2017-CR</u>	17/08/2021 11/05/2018	Al Archivo	LEY DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE TUMBES QUE AMPLÍA BENEFICIOS DE LA LEY 29285 PARA LOS VUELOS DESDE Y HACIA EL AEROPUERTO ""CAP. F.A.P. PEDRO CANGA RODRÍGUEZ """, DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

- | | | | |
|---|-----------------------|----------------------|--|
| ☐ <u>02788/2017-CR</u> | 25/09/2020 02/05/2018 | Publicado El Peruano | LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO NACIONAL DE COCHAMARCA, DISTRITO DE VICCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO |
| ☐ <u>02728/2017-CR</u> | 05/06/2018 19/04/2018 | Publicado El Peruano | LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA Y DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "CAPITÁN FAP CARLOS MARTÍNEZ DE PINILLOS", UBICADO EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD |
| ☐ <u>02700/2017-CR</u> | 17/08/2021 12/04/2018 | Al Archivo | LEY QUE PROPONE, QUE LA LEY DE PROMOCIÓN TURÍSTICA AMPLÍE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 29285 PARA EL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, PARA LOS VUELOS DESDE Y HACIA EL AEROPUERTO CADETE FAP GUILLERMO DEL CASTILLO PAREDES, PROVINCIA DE TARAPOTO, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN |
| ☐ <u>02692/2017-CR</u> | 17/08/2021 10/04/2018 | Al Archivo | LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO DE VRAEM |
| ☐ <u>02556/2017-CR</u> | 17/08/2021 15/03/2018 | Al Archivo | LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DEL ÁREA INTERNACIONAL DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "PADRE ALDAMIZ" DE PUERTO MALDONADO |
| ☐ <u>02542/2017-CR</u> | 25/09/2020 12/03/2018 | Publicado El Peruano | LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO DE VICCO |
| ☐ <u>02540/2017-CR</u> | 17/08/2021 09/03/2018 | Al Archivo | LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO DE OXAPAMPA |
| ☐ <u>02532/2017-CR</u> | 17/08/2021 08/03/2018 | Al Archivo | LEY DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE TUMBES QUE AMPLÍA BENEFICIOS DE LA LEY 29285 PARA LOS VUELOS DESDE Y HACIA EL AEROPUERTO "CAP. FAP PEDRO CANGA RODRÍGUEZ", DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES |
| ☐ <u>02526/2017-CR</u> | 17/08/2021 08/03/2018 | Al Archivo | LEY QUE FOMENTA LA INTERCONEXIÓN AÉREA DE SELVA CENTRAL |
| ☐ <u>02265/2017-CR</u> | 17/08/2021 15/12/2017 | Al Archivo | LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA HABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO EL VALOR, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS |
| ☐ <u>02039/2017-CR</u> | 17/08/2021 20/10/2017 | Al Archivo | LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO "MARIA REICHE NEUMAN" DE NASCA, REGIÓN INCA |
| ☐ <u>01891/2017-CR</u> | 17/08/2021 14/09/2017 | Al Archivo | LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO EN EL DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH. |

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

☐ 01701/2016-CR	19/08/2018 24/07/2017	Publicado El Peruano	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN AEROPUERTO EN LA PROVINCIA DE CUTERVO-REGIÓN CAJAMARCA
☐ 01649/2016-CR	06/03/2019 11/07/2017	Publicado El Peruano	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO COMERCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCARELICA
☐ 01539/2016-CR	17/08/2021 15/06/2017	Al Archivo	LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 27528 QUE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO DE CHINCHERO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
☐ 01453/2016-CR	27/07/2017 05/06/2017	Publicado El Peruano	LEY DE PRÓRROGA DE LA LEY 29721-LEY DE PROMOCIÓN TURÍSTICA QUE AMPLÍA LOS BENEFICIOS DE LA LEY 29285, PARA EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, PARA LOS VUELOS DESDE Y HACIA EL AEROPUERTO PADRE JOSÉ ALDÁMIZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
☐ 01452/2016-CR	17/08/2021 25/05/2017	Al Archivo	LEY QUE DECLARA QUE EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO NO CONSTITUYE UNA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA Y DISPONE SE EJECUTE COMO OBRA PÚBLICA
☐ 01278/2016-CR	30/05/2019 21/04/2017	Publicado El Peruano	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL AEROPUERTO "TENIENTE FAP JAIME MONTREUIL MORALES" DE CHIMBOTE, EN LA SUB REGIÓN PACÍFICO, REGIÓN ÁNCASH
☐ 01221/2016-CR	17/08/2021 12/04/2017	Al Archivo	LEY QUE DECLARA INTANGIBLE, INALIENABLE E IMPRESCRIPTIBLE EL TERRENO QUE OCUPA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALEJANDRO VELASCO ASTETE DEL CUSCO
☐ 01198/2016-CR	24/07/2018 06/04/2017	Publicado El Peruano	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO EN LA PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
☐ 00565/2016-CR	17/08/2021 08/11/2016	Al Archivo	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE PRIORIDAD SOCIAL LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE CHACHAPOYAS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Fuente: Proyectos de Ley y Resoluciones Legislativa 2016-2021²

II. Contenido de los proyectos de ley

- 1) **El Proyecto de Ley 7907/2023-CR**, consta de un artículo único que propone la declaración de necesidad pública e interés nacional la construcción e implementación del Aeropuerto Agrario "Carlos Apoalaya" con las siglas AACA), ubicado en el distrito de Huasichanca, provincia de Huancayo y departamento de Junín y una única Disposición Complementaria Final encargando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en coordinación con el Gobierno Regional de Junín para establecer los mecanismos técnicos necesarios para que disponga la ubicación geográfica para la construcción del Aeropuerto agrario "Carlos Apoalaya" – AACA en el departamento de Junín y demás estudios que correspondan.

² Resultados de Búsqueda

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

- 2) **El Proyecto de Ley 8240/2023-CR**, consta de un artículo único que propone la declaración de necesidad pública e interés nacional la construcción y funcionamiento del aeropuerto de Parinacochas ubicado en el distrito de Puyusca, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho y una única Disposición Complementaria Final encargando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en coordinación con el Gobierno Regional de Ayacucho para establecer los mecanismos técnicos necesarios para que disponga las acciones en marco de sus competencias, funciones y demás estudios que correspondan.
- 3) **El Proyecto de Ley 8392/2023-CR**, consta de un artículo único que propone la declaración de necesidad pública e interés nacional la construcción del aeropuerto internacional en el distrito de Orcotuna, provincia de Concepción, departamento de Junín, y una única Disposición Complementaria Final encargando al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en coordinación con el Gobierno Regional de Junín, establezca los mecanismos técnicos necesarios y disponga las acciones y estudios que correspondan en el marco de sus competencias y funciones.
- 4) **El Proyecto de Ley 8531/2024-CR**, consta de un artículo único que propone la declaración de necesidad pública e interés nacional la construcción del aeropuerto internacional, alterno al de Lima, en el distrito de Orcotuna, provincia de Concepción, departamento de Junín, y una única Disposición Complementaria Final encargando al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones concluya con el estudio del expediente técnico definitivo del aeropuerto internacional de Junín en Orcotuna-Sicaya, a partir del perfil técnico elaborado por el Gobierno Regional de Junín, que correspondan en el marco de sus competencias y funciones.
- 5) **El Proyecto de Ley 9352/2024-CR**, consta de dos artículos, el artículo primero esta referido al Objeto de la Ley declarando de necesidad pública e interés nacional la construcción, mejora, expansión y repotenciación de aeropuertos en todas las regiones del país, con el fin de promover el desarrollo económico, fortalecer la conectividad nacional e internacional, y fomentar el turismo y las inversiones en cada una de las regiones del país, y el artículo dos está referido a la declaración de interés nacional y necesidad pública la construcción, mejora, expansión y repotenciación de aeropuertos en cada región del país, con el objetivo de dinamizar la economía local, regional y nacional, en conformidad con la legislación vigente, asimismo fomenta la creación de aeropuertos internacionales para aumentar la conectividad y competitividad del país.

Consta con tres Disposiciones Complementarias Finales, la primera esta referida a la vigencia de la ley, la segunda esta referida a las autoridades competentes señalando que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y en coordinación

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

con los gobiernos regionales y locales, establecerá los lineamientos necesarios para llevar a cabo la construcción de los aeropuertos en las regiones correspondientes, y la tercera esta referida a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios señalando que, si en los espacios circundantes a estos aeropuertos se registra la presencia de pueblos indígenas u originarios, se garantiza el respeto a sus derechos colectivos de acuerdo a la normativa vigente.

III. Marco normativo

III.1 Legislación nacional

- Constitución Política del Perú. Artículos 43 y 79.
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil.
- Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

IV. Análisis de los proyectos de ley

IV.1 Análisis técnico

Declaración de necesidad pública e interés nacional³

Las propuestas normativas que incorporen las categorías necesidad pública e interés nacional deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguientes parámetros: que su contenido esté vinculado al bien común, que se contribuya a la realización de la dignidad humana, que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista, que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales, que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.

³ Informe Legal N° 036-2013-JUS/DNAJ —10 de abril de 2013— Informe Legal sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas "declaraciones de necesidad pública e interés nacional".

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

En aquellos dispositivos normativos en los que se incluyan las nociones jurídicas necesidad pública e interés nacional, se generan, en la mayoría de los casos, una serie de efectos de los cuales se vislumbra que el Estado debe cumplir una serie de obligaciones que devienen en resultados cuantitativos y cualitativos. Respecto al primer resultado, implica que, para la ejecución de las prestaciones estatales resulte necesario que se autorice una transferencia de partida presupuestal para el sector correspondiente; mientras que, con referencia al segundo resultado se procura mejorar progresivamente la calidad de vida de los ciudadanos, lo cual deviene en brindar un mayor bienestar a la sociedad.

Por otro lado, los Proyectos de Ley **7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR y 9352/2024-CR**, incluidos en el presente dictamen, si bien solicitan la construcción de aeropuertos, mejora, modernización, ampliación o repotenciación de los aeropuertos a nivel nacional, la situación es compleja y está compuesta de múltiples etapas y procedimientos técnicos que definen su rentabilidad económica, su idónea y más segura ubicación, así como el menor impacto ambiental posible.

Más allá de una sustentación técnica con esta propuesta, se busca dar a conocer sobre los impactos positivos que traería la construcción de un aeropuerto para la rentabilidad social y económica de todas las provincias del departamento del Perú, sin dejar de lado y considerar lo que el incremento de tráfico aéreo perjudica a los numerosos seres vivos, produciendo la pérdida o degradación del hábitat de múltiples animales, pero, pese a ser de necesidad pública y de interés nacional la construcción, mejora, modernización o ampliación de un aeropuerto, es el Poder Ejecutivo el llamado a realizar juntamente con los entes competentes, los estudios para atender estas demandas y determinar la mejor ubicación así como las mejoras de los mismos sin ocasionar perjuicio alguno no solo a los animales sino también a los seres vivos como lo que se ve en algunos casos como por ejemplo con la ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez que, pese a ser una necesidad nacional, su ampliación está generando cambios en los accesos, y esto se da por no haberse realizado un buen estudio por parte del Ejecutivo, en todos los ámbitos, perjudicando a muchos pobladores de la zona, un hecho que viene postergando la fecha su inauguración y que tal como lo señala el diario Gestión en su publicación de fecha 05/11/2024: "El nuevo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez viene generando preocupaciones y dudas sobre las condiciones en las que iniciaría sus operaciones"⁴.

Por todo ello la presente propuesta al ser declarativa permite que el Ejecutivo, ante el pedido de muchos ciudadanos de las zonas en estudio, las mismas que muestran sus necesidades, revise, analice y elabore los estudios técnicos para llegar a buen fin, considerando el crecimiento

⁴ <https://gestion.pe/economia/nuevo-aeropuerto-internacional-jorge-chavez-las-principales-preocupaciones-para-su-inicio-de-operaciones-mtc-migraciones-aetai-lap-noticia/>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

poblacional y la necesidad de interconexión a nivel nacional.

Fundamentos de las proposiciones legislativas

Tal como se señala la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 9352/2024-CR, el desarrollo de la infraestructura aeroportuaria en el Perú ha sido un proceso progresivo a lo largo de las últimas décadas, impulsado por la necesidad de mejorar la conectividad interna y fomentar el crecimiento del turismo y las inversiones extranjeras.

El primer aeropuerto comercial del país fue el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, ubicado en Lima, inaugurado en 1960 y que hasta la fecha es el principal aeropuerto del país, concentrando la mayor parte del tráfico internacional. En los últimos años, se han desarrollado varios aeropuertos regionales, pero muchos de ellos no cuentan con la infraestructura adecuada para gestionar vuelos internacionales o recibir grandes volúmenes de pasajeros.

En total, el Perú cuenta con 234 aeródromos registrados, de los cuales 22 son aeropuertos públicos, según datos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Sin embargo, solo 5 de estos aeropuertos tienen la capacidad de operar-vuelos internacionales de manera regular:

1. Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (Lima) — Principal puerta de entrada al país.
2. Aeropuerto Internacional Alejandro Velasco Astete (Cusco) — Principal aeropuerto para la región sur del país, principalmente para el turismo a Machu Picchu.
3. Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón (Arequipa) — Importante para la conectividad del sur de Perú.
4. Aeropuerto Internacional Capitán FAP Carlos Martínez de Pinillos (Trujillo) — Conecta la región norte con-vuelos internacionales esporádicos.
5. Aeropuerto Internacional Capitán FAP Guillermo Concha Iberico (Piura) — Sirve de conexión internacional con vuelos principalmente a Ecuador.

El resto de los aeropuertos nacionales tienen un carácter mayormente regional, atendiendo vuelos domésticos que conectan distintas zonas del país, aunque muchos de ellos requieren de una modernización para mejorar su capacidad y eficiencia operativa. Esto incluye aeropuertos en regiones clave como Pucallpa, Iquitos, Tacna, Chiclayo y Tumbes, que, aunque manejan vuelos nacionales, no cumplen con los estándares internacionales requeridos para recibir vuelos de gran envergadura muy a pesar del mundo global en el que vivimos y promoviéndose la interconexión entre los países, más aún en la etapa en el que el Perú está siendo visto por el mundo por su estabilidad macroeconómica y la apertura comercial, junto con un entorno internacional favorable, convirtiéndose en una economía de ingreso mediano alto y que tal como lo señala el Banco Mundial, el Perú en los dos próximos años se espera que su economía se expanda en un promedio de 2.5, y que para lograr una trayectoria de crecimiento más elevada e inclusiva, enfrenta un grupo de retos estructurales y de corto plazo con mejora en la calidad de los servicios públicos asociados

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

al capital humano y la infraestructura⁵

La Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.

Tal como lo señala el gobierno del Perú en su documento de gestión publicado en el portal de fecha 10 de octubre de 2022⁶ con el título "La Aviación Civil y el Medio Ambiente", la OACI consciente de su responsabilidad y la de los Estados contratantes, desde la década del 60 viene liderando en asuntos relacionados con el medio ambiente con el propósito de lograr la mayor compatibilidad posible entre el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil y la calidad del medio ambiente.

La mayor parte de las actividades de la OACI en el campo del medio ambiente son desarrolladas a través del Comité sobre la protección del medio ambiente y la aviación (CAEP), poniendo énfasis en el fomento de un enfoque común y armonizado a escala mundial.

El año 1992 el CAEP presentó ante la Conferencia Mundial Sobre el Medio Ambiente realizado en Río, un inventario de los problemas relacionados con la aviación Civil, resumiéndolo en los siguientes aspectos:

- El ruido de las aeronaves
- La calidad del ambiente en las proximidades de los aeropuertos
- Problemas ambientales que afectan al globo terráqueo (efecto invernadero, lluvia ácida y capa de ozono)
- Problemas ambientales originados por la construcción y la ampliación de aeropuertos o de infraestructura afín.
- Contaminación del agua y del suelo en las proximidades de los aeropuertos
- Desechos que producen los aeropuertos
- Problemas ambientales que surgen de los accidentes/incidentes de aeronaves con mercancías peligrosas y procedimientos de emergencia

Ante toda esta situación tal como lo tienen en consideración los documentos técnicos que manejan en la OACI y la situación ambiental que enfrentan actualmente los aeropuertos del Perú, los impactos ambientales relacionados con la actividad de la aviación civil, como por ejemplo el nivel del impacto del ruido sobre las poblaciones vecinas, está relacionado con el uso del suelo en el entorno aeroportuario.

⁵ <https://www.bancomundial.org/es/country/peru/overview>

⁶ La aviación civil y el medio ambiente - Informes y publicaciones - Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. - Plataforma del Estado Peruano

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACION, AMPLIACION O REPOTENCIACION DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

Señalan que se considera fundamental una adecuada planificación del uso del terreno circundante al aeropuerto y el control del medio ambiente, para lograr la compatibilidad de un aeropuerto con sus proximidades a fin de crear las mejores condiciones de seguridad operacional para las actividades de aterrizaje y despegue de las aeronaves y protegiendo a la vez la comunidad adyacente al aeropuerto y la ecología del medio ambiente.

Actualmente, el enfoque moderno de los sistemas de gestión basado en procesos exige correlacionar e integrar el tema de la protección ambiental, la gestión de la calidad, la seguridad/salud ocupacional, la seguridad operacional y la responsabilidad social.

Sobre la construcción, mejora, modernización, ampliación o repotenciación de los aeropuertos o terminales aéreos en el Perú.⁷

Terminales han sido mejorados o rehabilitados por el Estado

El **MTC** está trabajando en el mejoramiento y rehabilitación de varios aeropuertos existentes para optimizar la conectividad aérea nacional.

Entre estos se encuentran:

1. Anta (Áncash): se reanudaron los vuelos comerciales el 1 de julio tras mejorar la pista de aterrizaje y el terminal de pasajeros.
2. Jaén (Cajamarca): se llevaron a cabo vuelos comerciales en julio, tras la autorización para operaciones de aviones menores a 30 toneladas.
3. Andahuaylas (Apurímac): el aeropuerto ha sido rehabilitado con mejoras en instalaciones y equipos de navegación aérea, torre de control y vehículos de rescate.
4. Jauja (Junín), Juanjuí (San Martín) y Yurimaguas (Loreto): estos aeropuertos están en proceso de mejora y ampliación, con una inversión superior a S/250 millones.

Asimismo, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su portal, de fecha 21 de noviembre del presente año 2024 en nota de prensa señaló que su sector **viene impulsando grandes obras tanto viales, ferroviarias como aéreas que cambiarán la vida de millones de ciudadanos y dinamizarán la economía del país⁸.**

Señaló que el Perú avanza a paso firme hacia el desarrollo con una serie de megaproyectos de infraestructura en el ámbito vial, ferroviario y aéreo, que no solo mejorarán la conectividad, sino

⁷ [REPOTENCIACION DE AEROPUERTOS EN EL PERU - Búsqueda](#)

⁸ [Estos son los megaproyectos que transformarán el país - Noticias - Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Plataforma del Estado Peruano](#)

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

que posicionarán al país como un líder en la región. Agregó que el Gobierno, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, impulsa estas obras que tienen un considerable avance en su infraestructura.

Igualmente con fecha 23 de junio de 2024 el MTC en nota de prensa, publicada en su portal, manifestó que con el objetivo de modernizar los terminales aéreos en el Perú y beneficiar a más de seis millones de peruanos, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) está impulsando la rehabilitación, el mejoramiento, la operación y mantenimiento de ocho aeropuertos ubicados en Jaén, Huánuco, Jauja, Ilo, Rioja, Chimbote, Chinchero y Yurimaguas, y que a dicha fecha, dicho proyecto denominado "Tercer Grupo de Aeropuertos" se encontraban en fase de formulación en Proinversión y que se ejecutaría bajo la modalidad de Asociación Público Privada (APP) y que sería autofinanciado⁹.

Añadió que el proyecto comprendía la modernización de las instalaciones del lado tierra, como terminales de pasajeros y otros, y el mejoramiento de la infraestructura del lado aire, como pistas de aterrizaje, pistas de rodaje, plataforma de estacionamiento de aeronaves y otros, en los aeropuertos de Jauja, Jaén, Huánuco, Ilo, Rioja, Chimbote y Yurimaguas y que además, en este grupo de aeropuertos se incluye la operación y mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Chinchero, que se viene construyendo en Cusco.

Por otro lado, hizo referencia a algunas de las grandes obras que consideran que están cambiando el panorama nacional y la calidad de vida de millones de ciudadanos, tales como:

- De Chancay a Shanghái indicando que el referido puerto está preparado para convertirse en el más importante de la región y que posicionará al Perú como el principal hub portuario del Pacífico Sur y que ya empezó a operar.
- El Aeropuerto Internacional de Chincheros en Cusco continúa en marcha gracias a la adenda firmada entre el MTC y el consorcio encargado de la ejecución del Proyecto.
- La Carretera Central será una realidad y que en el año 2025 se iniciarán los procesos de licitación para la fase obra de esta importante vía que recorrerá las regiones de Lima, Huarochirí y Yauli en las regiones de Lima y Junín.
- Línea 2 del Metro sigue movilizandopasajeros en su primer tramo, considerando que el primer tramo de esta Línea 2 del Metro de Lima, que conecta cinco estaciones entre Ate y Santa Anita, ha sido un éxito y que desde su inauguración ha posibilitado más de 10 millones de viajes de los usuarios de manera gratuita.

Agregan que estos proyectos no solo transformarán la infraestructura del país, sino que también contribuirán al crecimiento económico, la creación de empleos y la mejora de la calidad de vida de

⁹ <https://www.gob.pe/institucion/mtc/noticias/976671-mtc-impulsa-la-modernizacion-rehabilitacion-operacion-y-mantenimiento-de-ocho-aeropuertos>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

los peruanos.

El Estado peruano, a través del MTC, trabaja constantemente por garantizar la continuidad de las construcciones, modernización, rehabilitación y mejora en los aeropuertos o terminales aéreas en el Perú y tal como se señala en las noticias de La República¹⁰ el MTC ha anunciado en el mes de agosto del presente año que invertirá más de S/620 millones **en la construcción de cuatro nuevos aeropuertos en distintas regiones del Perú, entre ellos Loreto, Pasco y Cusco**, mejorando la conectividad aérea, fomentando el desarrollo económico y facilitando el acceso al turismo tanto interno como extranjero, un paso significativo en la mejora de la infraestructura aeroportuaria del país, permitiendo viajes más seguros y rápidos.

Los nuevos aeropuertos para construir serían:

Datem del Marañón (Loreto): este aeropuerto reemplazará al aeródromo de San Lorenzo y contará con pista de aterrizaje, calles de rodaje, terminal de pasajeros, torre de control y cuartel SEI, entre otras instalaciones. Tendrá la capacidad para recibir aeronaves con hasta 50 pasajeros.

Soplín Vargas (Loreto): ubicado en la frontera con Colombia, el nuevo terminal aéreo Teniente Manuel Clavero estará equipado para atender aeronaves ligeras y facilitará vuelos entre Iquitos y Soplín Vargas.

Oxapampa (Pasco): en su primera fase, podrá recibir aeronaves con capacidad de hasta 80 pasajeros. Posteriormente, se ampliará para manejar aviones de hasta 180 pasajeros.

Unión Asháninka (Cusco): El aeropuerto del VRAEM en el distrito de Unión Asháninka ya tiene la buena pro para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto.

Los tres primeros proyectos ya han sido declarados viables y se encuentran en la etapa de diagnóstico y adquisición de terrenos. Esto incluye el nuevo aeropuerto en Datem del Marañón, Soplín Vargas y Oxapampa. El terminal aéreo de Unión Asháninka está en la etapa de preinversión, con estudios de perfil en marcha.

Para **Oxapampa**, la primera fase permitirá recibir aeronaves de 80 pasajeros, ampliándose luego para aviones de 180 pasajeros. El aeropuerto de Datem del Marañón reemplazará al aeródromo de San Lorenzo y tendrá una inversión de más de S/164 millones.

¹⁰ El Perú tendrá 4 NUEVOS AEROPUERTOS con una millonaria inversión de más de 620 millones de soles: ¿dónde se ubicarán? | MTC | Dina Boluarte | Economía | La República

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACION, AMPLIACION O REPOTENCIACION DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

Los aeropuertos en Datem del Marañón, Soplín Vargas, Oxapampa y Unión Asháninka no solo mejorarán la conectividad, sino que también generarán empleo durante su construcción y operación. Esto se traduce en nuevas oportunidades económicas para los residentes locales y en un aumento significativo del flujo turístico, beneficiando a múltiples sectores de la economía regional.

De los aeropuertos en el norte del país

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en la primera sesión ordinaria descentralizada de la Comisión de Transportes y Comunicaciones realizada en setiembre de 2024, a través de sus funcionarios, se pronunció sobre el interés del sector y su preocupación por el estado de los aeropuertos en el norte del país, refiriéndose a:

- La ejecución de obras de modernización en el aeropuerto Capitán FAP José A. Quiñones en Chiclayo, departamento de Lambayeque;
- La adquisición de más de 50 predios para el proyecto de modernización del Aeropuerto Internacional Capitán FAP Carlos Martínez de Pinillos en el departamento de La Libertad;
- La ejecución del mejoramiento del sistema de pistas y cerco perimétrico del aeropuerto de Piura en el departamento de Piura, presentando un avance superior al 36%, y finalmente
- La adquisición de un 100% del total de áreas para el proyecto de modernización del aeropuerto Capitán FAP Pedro Canga Rodríguez, habiéndose elaborado el estudio de preinversión, a nivel de perfil, con un avance del 87%¹¹.



Fuente: Portal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

¹¹ <https://www.gob.pe/institucion/mtc/noticias/1031299-mtc-informo-intervenciones-en-las-regiones-de-lambayeque-la-libertad-piura-y-tumbes>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

Ampliación y modernización del Aeropuerto "José Abelardo Quiñones Gonzales" ubicado en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque



En abril del 2022 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones publicó en su portal que la obra de mejoramiento del sistema de pistas y cerco perimétrico del Aeropuerto de Chiclayo "José Abelardo Quiñones Gonzales" ubicado en la región Lambayeque, beneficiaría a 700 mil personas, entre pasajeros, comerciantes, operarios y otras personas que usan dicha infraestructura aeroportuaria¹², asimismo, que a través del concesionario Aeropuertos del Perú, habían realizado una inversión de poco más de US\$ 43 152 894 dólares y que su avance era de 38%, cuyo objetivo era el de:

- Ampliar y mejorar integralmente la capacidad operativa del aeropuerto, con altos estándares de calidad de servicio, permitiendo impulsar la conectividad y descentralización del transporte aéreo en nuestro país, así como redundará en el desarrollo comercial y turístico de la región.
- Reconstrucción de la pista de aterrizaje a lo largo de 112.500 m2.
- Reconstrucción de la plataforma de estacionamiento de aeronaves en un área aproximada de 18.668 m2.
- Rehabilitación y ampliación del cerco perimétrico con una longitud de 8,513 metros, así como una trocha carrozable a lo largo del cerco. (Este componente facilitará la inspección del personal de vigilancia al interior del aeropuerto, lo cual reforzará la seguridad tanto para las operaciones aéreas como para los usuarios).
- Mejora de más de 96,000 m2 de calles de rodaje, así como el sistema de drenaje y

¹² <https://www.gob.pe/institucion/mtc/noticias/599361-mejoramiento-del-aeropuerto-de-chiclayo-beneficiara-a-700-mil-personas>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACION, AMPLIACION O REPOTENCIACION DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

alcantarillado.

- Mejora en el sistema de ayudas luminosas, así como la señalización provisional y señalización definitiva en la zona de la Fuerza Aérea del Perú – FAP, (zona colindante del aeropuerto).

El MTC agregó que la obra de mejoramiento del sistema de pistas y cerco perimétrico del Aeropuerto de Chiclayo "José Abelardo Quiñones Gonzales", contribuye con el impulso de la economía peruana, pues su ejecución significaba la generación de 600 puestos de trabajo directos y 2400 indirectos y que además ha permitido la contratación de maquinaria especializada y la generación de actividades económicas complementarias como alimentación, transporte, hospedaje, entre otros.¹³

Situación al 2024:

- El Aeropuerto Internacional José Abelardo Quiñones González está concesionado a Aeropuertos del Perú (ADP).
- Los terrenos necesarios para la ampliación ya han sido liberados por la Oficina de Liberación de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- Falta que ADP, como concesionaria, recepcione estos terrenos para proceder con la ejecución del proyecto de ampliación y modernización.

Estado del expediente técnico:

- El expediente técnico está avanzado en un 80%, y su culminación está programada para **diciembre de 2024**.
- Este expediente técnico es crucial para iniciar las obras en el año 2025, en su 1ra etapa referida a los accesos externos.

Obras previstas:

- La ampliación y modernización del aeropuerto incluye:
 - La construcción de mangas para aeronaves.
 - La ampliación de la pista de aterrizaje, incorporando terrenos ubicados entre la carretera Chiclayo-Pomalca.
 - Mejoras en la transitabilidad y accesos al aeropuerto, en coordinación con el Gobierno Regional de Lambayeque, la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Municipalidad distrital de La Victoria.

Observaciones legales:

- El ministro de Transportes y Comunicaciones, Raúl Pérez Reyes, ha señalado que la actual Ley de Concesiones carece de estipulaciones claras sobre los plazos de inicio de obras,

¹³ Idem

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

lo que limita la capacidad del Estado para exigir a los concesionarios el cumplimiento de los cronogramas.

Puntos clave para avanzar:

- Recepción de los terrenos por parte de ADP, para habilitar el inicio de las obras y sincerar la línea de tiempo.
- Culminación del expediente técnico en 2024, como fue acordado.
- Inicio de obras en 2025, con la ejecución de la modernización integral del aeropuerto.
- Modificación de la Ley de Concesiones para incluir plazos claros de inicio de obra, asegurando que las concesiones cumplan con sus compromisos en los tiempos establecidos.

Este proyecto es vital para la conectividad y el desarrollo de la región Lambayeque, consolidando su rol como un hub logístico y turístico en el norte del país.

De la necesidad de la construcción del aeropuerto en el departamento de Junín

Tal como se señala en la exposición de motivos del Proyecto de Ley 8392/2023-CR, el departamento de Junín es un importante centro económico y social del Perú, conocido por su producción agrícola, ganadera y minera. Sin embargo, la región enfrenta desafíos significativos en términos de conectividad y accesibilidad.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)¹, Junín es uno de los departamentos con mayor población en el país, superando los 1.3 millones de habitantes en el 2022.

La construcción del servicio aeropuerto internacional regional de Junín permitirá una conexión más eficiente con otros mercados nacionales e internacionales y que esto es crucial para sectores como la agricultura y la minería, que representan una parte sustancial del PBI de Junín.

Un estudio del Ministerio de Transportes y Comunicaciones destaca que la falta de infraestructura aeroportuaria adecuada en la región limita el crecimiento económico y la competitividad de sus productos en el mercado global.

Refieren que un reporte periodístico como "El Comercio" de fecha julio de 2024¹⁴ destaca que existen 4 aeropuertos en diferentes regiones del país sin funcionamiento, entre ellos el caso del aeropuerto ubicado en el distrito de Jauja que enfrenta problemáticas técnicas como: grietas y fisuras en su pista de aterrizaje, además de problemas con el cerco perimétrico y el cableado

¹⁴ <https://elcomercio.pe/unidad-de-investigacion/los-aeropuertos-del-cusco-jaen-jaaja-y-yurimaguas-en-estado-critico-jorge-chavez-noticia/>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

eléctrico y que esto ha provocado suspensiones frecuentes de vuelos y una disminución en el flujo de pasajeros. Por ende, no existe un sistema y tráfico aéreo consecutivo.

La región Junín tiene un potencial turístico significativo debido a sus atractivos naturales y culturales. El Parque Nacional de Huayllay y la Reserva Paisajística Nor Yauyos-Cochas son solo algunos ejemplos de destinos que podrían beneficiarse enormemente de una mejor conectividad aérea. Hacen referencia a los señalado por PROMPERU, indicando que el turismo en la región Junín podría crecer un 20% anual con la implementación de un aeropuerto regional.

La construcción y operación del aeropuerto Internacional Regional Junín en el distrito de Orcotuna no solo es una necesidad pública y de interés nacional, sino que también representa una oportunidad estratégica para el desarrollo integral de la macro región central, que abarca, Junín, Huancavelica, Pasco y Huánuco.

La oportunidad en la mejora de la conectividad, el impulso al desarrollo económico, el fomento del turismo y la integración regional son beneficios clave que justifican plenamente la implementación de este proyecto, como se considera a continuación:

Crecimiento económico

El departamento de Junín ha mostrado un crecimiento económico constante, con un aumento del PBI regional del 4% anual en la última década, según datos del Banco Central de Reserva del Perú.

Tráfico aéreo

Estudios de viabilidad realizados por el MTC indican que el nuevo aeropuerto podría atender a más de 500,000 pasajeros anualmente en sus primeros cinco años de operación, con un crecimiento proyectado del 7% anual.

Impacto en el empleo

La construcción y operación del sistema aeroportuario Regional Junín generará aproximadamente 10,000 empleos directos e indirectos durante la fase de construcción y 3,000 empleos permanentes durante su funcionamiento, según proyecciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo¹⁵

Información documentada

El Gobierno Regional de Junín, en el periodo 2019 – 2022, lanzó a licitación las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación del servicio de consultoría en general denominada "Adjudicación simplificada N° 055-2019-GRJ-CS7 derivada del CP N° 002-2019- GRJ-CS

15

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5197495/II%20Reporte%20de%20proyecciones%20del%20mercado%20laboral%202023-2024.pdf>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACION, AMPLIACION O REPOTENCIACION DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

PRIMERA CONVOCATORIA" en el mes de noviembre del 2019 cuya finalidad es la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de pre - inversión a nivel de perfil del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL AERÓDROMO REGIONAL JUNÍN" - REGION JUNIN.

En esa línea, mediante Contrato N° 139-20197GRJ/ORAF8 con fecha 30 de diciembre de 2019, se suscribió el contrato entre el Gobierno Regional Junín a través de la representación del director regional de Administración y Finanzas, MBA. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez, y de la otra parte el CONSORCIO AERO JUNÍN, integrado por; la empresa HOB CONSULTORES S.A. con (60% de Participación), con RUC N° 20101345018 y la Empresa NAVANS CONSULTORES S.AC. con (40% de Participación), con RUC N° 20552554664, rigiéndose el contrato bajo el sistema de SUMA ALZADA.

En esa medida, se elaboró el perfil del proyecto: "Creación del servicio aeroportuario del aeródromo regional Junín, en el distrito de Orcotuna - provincia de Concepción - departamento de Junín", cuya fecha de registro 19 de agosto del 2021 siendo su estado y situación viable con código único de inversiones N° 2526733, siendo la unidad formuladora y ejecutora el Gobierno Regional de Junín.

Por lo tanto, promover la construcción del aeropuerto regional Junín en el distrito de Orcotuna tiene el potencial de transformar el sector turístico de la macro región, aumentando significativamente el número de visitantes, generando empleo, y promoviendo el desarrollo de infraestructura, del comercio y servicios turísticos. Esta inversión estratégica no solo beneficiará a la economía local, sino que también posicionará a Junín como un destino turístico de referencia en el Perú.

Ubicación del proyecto

El proyecto se ubica en el distrito de Orcotuna, provincia de la Concepción, departamento de Junín. El área geográfica que influenciará en el desarrollo del proyecto se detalla en el cuadro 1, e ilustraciones 1 y 2 siguientes:

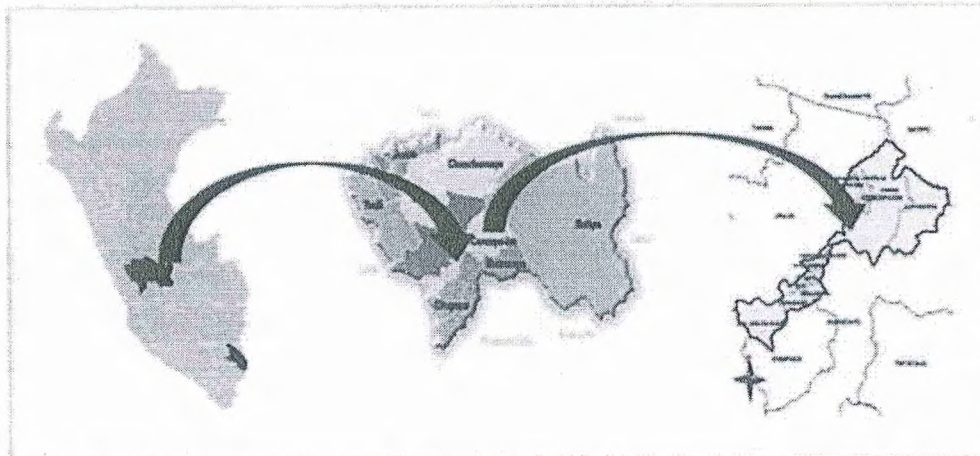
DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

Cuadro 1. Detalle de localización del Aeródromo regional Junín

LOCALIZACIÓN	DETALLE
REGIÓN	JUNÍN
DEPARTAMENTO	JUNÍN
PROVINCIA	CONCEPCIÓN
DISTRITO	ORTOCUNA
COORDENADAS	UTM 18 WGS 84
UMBRAL DE PISTA 14	467544.1494 / 8677334.277 (11° 5' 52,854" S/75° 17' 53,180"O)
UMBRAL DE PISTA 32	469505.5646 / 8675064.288 (11° 5' 06,823" S/75° 16' 48,401"O)

Fuente: extraído y adaptado del resumen ejecutivo del perfil¹⁰ del proyecto "Creación del servicio aeroportuario del aeródromo regional Junín, en el distrito de Orcotuna – Provincia de Concepción – departamento de Junín"

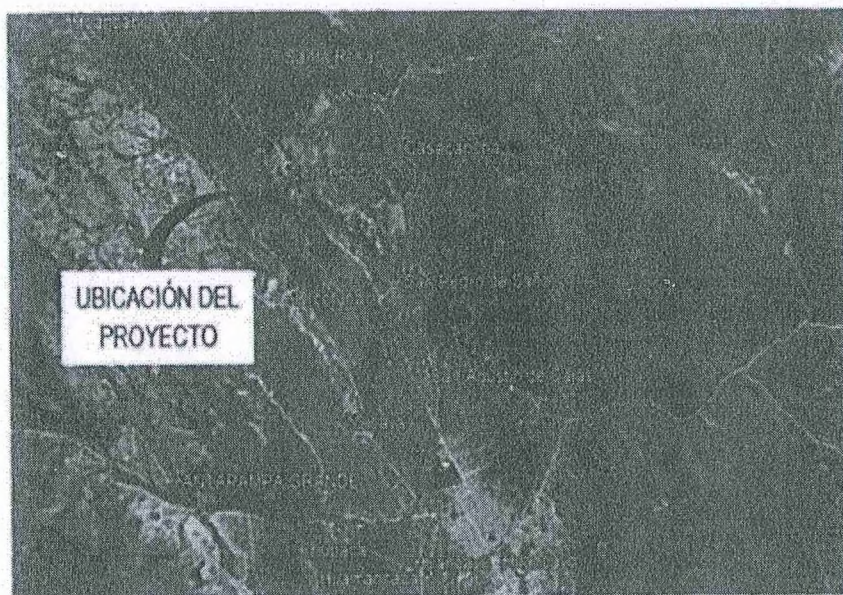
Ilustración 1. Ubicación General: Región – Provincia - Distrito



Fuente: extraído del resumen ejecutivo del perfil¹¹ del proyecto "Creación del servicio aeroportuario del aeródromo regional Junín, en el distrito de Orcotuna – Provincia de Concepción – departamento de Junín"

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

Ilustración 2. Ubicación del proyecto – distrito de Orcotuna



Fuente: extraído del resumen ejecutivo del perfil¹² del proyecto "Creación del servicio aeroportuario del aeródromo regional Junín, en el distrito de Orcotuna – Provincia de Concepción – departamento de Junín"

Asimismo, según el resumen ejecutivo del perfil del proyecto "Creación del servicio aeroportuario del aeródromo regional Junín, en el distrito de Orcotuna - Provincia de Concepción - departamento de Junín", dicho aeropuerto operará en condiciones visuales (VFR), con una aeronave de diseño definida es el DASH 8 - 400 (con capacidad para 86 pasajeros en promedio). En la referida infraestructura aeroportuaria se realizarán operaciones de aterrizaje y despegue de operaciones comerciales.

Del Aeropuerto de Parinacochas en el distrito de Puyusca, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho

Tal como se señala en la Exposición de Motivos de la proposición legislativa 8240/2023-CR¹⁶, la necesidad de la construcción y funcionamiento del Aeropuerto de Parinacochas ubicado en el distrito de Puyusca, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho tiene aspectos a considerar como económicos, sociales, ambientales y técnicos tales como:

¹⁶ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTk4NjA0/pdf>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

Análisis de necesidad:

- Necesidad económica:

- Desarrollo regional: La construcción del aeropuerto impulsaría el desarrollo económico de la región de Ayacucho, generando nuevas oportunidades de inversión, empleo y comercio, dado a su ubicación en la localidad de Incuyo, en el distrito de Puyusca, provincia de Parinacochas, región de Ayacucho, generando importante movimiento económico en todos los niveles de gobierno.
- Conectividad: El aeropuerto facilitaría la conexión de la región con el resto del país y el mundo, lo que promovería el turismo y el intercambio comercial; asimismo, por su ubicación geográfica lograría conectar a más provincias que hasta la fecha están aislados por falta de esta infraestructura aérea.
- Reducción de costos: El transporte aéreo es generalmente más rápido y eficiente que el transporte terrestre, lo que podría reducir los costos de transporte de productos y personas. Sobre todo, impulsando las importaciones y exportaciones de los productos de la zona y otros que puedan ir evolucionando con el tiempo.

- Necesidad social:

- Acceso a servicios: El aeropuerto facilitaría el acceso a servicios esenciales como la atención médica, la educación y el comercio para las comunidades de la región contribuyendo a enlazar con más facilidad a las localidades de nuestra región Ayacucho.
- Mejora de la calidad de vida: El desarrollo económico y la mejor conectividad podrían contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región, ampliando su acceso en todos los niveles de gobierno.
- Integración social: El aeropuerto podría fomentar la integración social de las comunidades de la región con el resto del país. Siendo de vital importancia considerar que esta conexión contribuirá a todo el país en su conexión y por ende logrando la cohesión de nuestra población.

Análisis de la viabilidad:

- Viabilidad técnica:

- Disponibilidad de terreno: El predio donde se proyecta construir el aeropuerto es propiedad de la Comunidad Campesina de Incuyo y cuenta con las características técnicas necesarias para la construcción de dicha infraestructura con las consideraciones técnicas necesarias.
- Estudios técnicos: Se han realizado estudios técnicos que confirman la viabilidad de la construcción del aeropuerto, las mismas que deberá ser evaluados por los entes competentes para mejorar o adicionar pruebas respectivas para el funcionamiento de los tipos de aviones y/o traslados en la pista de aterrizaje, capacidad, volumen, vuelos y otros, según las normas vigentes.
- Experiencia en construcción de aeropuertos: El Perú cuenta con experiencia en la

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

construcción de aeropuertos, lo que garantiza que el proyecto se pueda ejecutar de manera eficiente en el marco de la normativa de construcción peruana.

- Viabilidad económica:

- **Financiamiento:** El proyecto podría ser financiado por el Estado, el sector privado o una combinación de ambos, el mismo que se encuentra regulado en nuestra legislación peruana.
- **Demanda:** Se estima que el aeropuerto tendría una demanda suficiente para cubrir sus costos de operación y mantenimiento, tanto por su necesidad y su ubicación estratégica.
- **Rentabilidad:** El proyecto podría ser rentable en el mediano y largo plazo, dado a la continuidad del servicio que exige la población.

Análisis de oportunidad

- Oportunidad económica:

- **Crecimiento del turismo:** El Perú es un país con un gran potencial turístico, y el aeropuerto de Parinacochas podría contribuir a atraer más turistas a la región de Ayacucho.
- **Desarrollo de nuevos negocios:** La construcción del aeropuerto podría generar nuevas oportunidades de negocios en sectores como el turismo, el comercio y la logística alrededor de la misma infraestructura, en el distrito, provincia y región de Ayacucho.
- **Atracción de inversiones:** El proyecto podría atraer inversiones nacionales y extranjeras a la región, lo que contribuiría una vez más a la generación de la reactivación económica en el país.

- Oportunidad social:

- **Mejora de la educación:** El aeropuerto podría facilitar el acceso a la educación para las comunidades de la región, permitiendo que más personas puedan estudiar en universidades y centros de formación superior en otras ciudades del país.
- **Acceso a la salud:** El aeropuerto podría facilitar el acceso a la atención médica especializada para las comunidades de la región, permitiendo que las personas puedan ser atendidas en hospitales y clínicas de mayor complejidad en otras ciudades del país.
- **Desarrollo cultural:** El aeropuerto podría fomentar el intercambio cultural entre las comunidades de la región y el resto del país. Por tanto, el proyecto de ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción y funcionamiento del Aeropuerto de Parinacochas presenta una necesidad clara, es viable desde el punto de vista técnico y económico, y presenta una gran oportunidad para el desarrollo económico y social de la región de Ayacucho¹⁷.

IV.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

¹⁷ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTk4NjA0/pdf>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACION, AMPLIACION O REPOTENCIACION DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

Las presentes iniciativas legislativas son necesarias para incrementar la conectividad en las regiones beneficiarias, de tal modo que las actividades económicas, sociales, turísticas, culturales y productivas alcancen dinámicas más competitivas. De esta forma, los proyectos que declaran de necesidad pública permiten que el Poder Ejecutivo, a través de los órganos competentes, priorice la asignación presupuestal y ejecute las obras objeto de declaración de interés nacional y necesidad pública. Debe tenerse en cuenta que se incrementará el comercio mejorando el flujo de productos y mercaderías por el desarrollo de cada región al tener nuevas carreteras, caminos y trochas, por lo que resulta necesario mejorar los accesos posibles en todo el país.

Asimismo, las propuestas legislativas bajo análisis son viables, ya que, como se ha evaluado en el acápite anterior, existe fundamento constitucional y legal para la emisión de normas declarativas de necesidad pública la construcción y los mejoramientos de aeropuertos en la costa, sierra y selva del país, sobre todo las que se mencionan en el presente dictamen. Asimismo, debemos señalar que en los últimos años el **Ejecutivo ha ido ejecutando obras al respecto en bien del país y señalando la necesidad de fortalecer la conectividad nacional, el turismo y la descentralización del transporte aéreo en nuestro país.**

De los Proyectos de Ley en estudio

En cuanto al **Proyecto de Ley 7907/2023-CR**, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del señor congresista Waldemar José Cerrón Rojas, por el que propone la **"Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción e implementación del Aeropuerto Agrario "Carlos Apoalaya" con las siglas (AACA) ubicado en el distrito de Huasichanca, provincia de Huancayo, departamento de Junín**, se debe indicar que según el análisis realizado no es posible crear un Aeropuerto Agrario, por cuanto tendría que implementarse equipos y ambientes adecuados para este fin, con brigadas caninas, entre otras, inspección sanitaria y fitosanitaria, generando gastos que el Congreso no lo puede hacer a través de una ley, sumado a ello el control de los productos agropecuarios con plagas cuarentenarias que se presentarían y/o enfermedades que pueden generar pérdidas para los mismos agricultores y para la colectividad, más si en el mismo lugar se propone la construcción de un aeropuerto al servicio de la comunidad como lo señala el **Proyecto de Ley 8392/2023-CR**, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del señor congresista Waldemar José Cerrón Rojas, por el que propone la **"Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del Aeropuerto Internacional en el distrito de Orcotuna, provincia de Concepción, departamento de Junín"**, y que lo repite con la presentación del **Proyecto de Ley 8531/2024-CR**, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del señor congresista Waldemar José Cerrón Rojas, por el que propone la **"Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del Aeropuerto Internacional, alterno al de Lima en el distrito de Orcotuna, provincia de Concepción, departamento de Junín**, que si son necesarios por la congestión que existe hoy en

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

día, el crecimiento poblacional y el estado del actual aeropuerto que opera en la zona como el de Jauja.

En cuanto a la proposición legislativa **9352/2024-CR**, presentado por el grupo parlamentario Somos Perú, a iniciativa del señor congresista José Enrique Jerí Ore, por el que propone la **"Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción, mejora, expansión y repotenciación de Aeropuertos en todas las regiones del país, con el fin de promover el desarrollo económico, fortalecer la conectividad nacional e internacional, y fomentar el turismo y las inversiones en cada una de las regiones del país, si son urgentes y necesarios porque, tal como viene ocurriendo en los últimos años, el Ejecutivo ha realizado obras al respecto en bien del país y ha señalado la necesidad de fortalecer la conectividad nacional, el turismo y la descentralización del transporte aéreo en nuestro país.**

En cuanto a la ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional José Abelardo Quiñones González, en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, el mismo Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha señalado que beneficiaría a 700 mil personas, entre pasajeros, comerciantes, operarios y otras personas que usan dicha infraestructura aeroportuaria y que esta obra de mejoramiento del sistema de pistas y cerco perimétrico del Aeropuerto de Chiclayo "José Abelardo Quiñones Gonzales", contribuye con el impulso de la economía peruana, dichos publicados en su propio portal institucional, tal como se detalla líneas arriba y que igualmente en la primera sesión ordinaria descentralizada de la Comisión de Transportes y Comunicaciones realizada en setiembre de 2024, a través de sus funcionarios, se pronunció sobre el interés del sector y su preocupación por el estado de los aeropuertos en el norte del país, entre ellos el que se encuentra en el departamento de Lambayeque.

IV.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que las iniciativas materia de estudio cumplen con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contravienen la Constitución Política del Perú, ni ninguna norma legal peruana, en este aspecto.

Los proyectos de ley examinados en el presente documento tienen como objeto solo declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción, mejoramiento, modernización o ampliación y repotenciación de aeropuertos a nivel nacional, lo que en sí no significa iniciativa de gasto, pues no se está creando obras públicas por ley.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

El Informe Nro. 036-2013-JUS/DNAJ del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, denominado: "Informe Legal sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas 'declaraciones de necesidad pública e interés nacional'", sostiene lo siguiente:

- Estas nociones implican un valor moral crucial para la sociedad. Las normativas que las incluyan deben tener coherencia con el bienestar social, la satisfacción de los derechos fundamentales y proteger la dignidad humana.
- Deben promover el bien común, contribuir a la dignidad humana, fortalecer principios democráticos y convivencia pluralista, permitir la evaluación de otros dispositivos legales y ser implementadas por entidades estatales competentes.
- En algunos casos, incluir estas nociones en una normativa puede implicar obligaciones estatales cuantitativas, como la autorización de presupuesto para el sector correspondiente.
- Pueden también suponer obligaciones cualitativas, buscando la mejora progresiva de la calidad de vida y el bienestar social.
- Solo los poderes Legislativos y Ejecutivo pueden emitir normativas con estas nociones, y deben estar basadas en criterios técnicos y jurídicos, evitando acciones arbitrarias.

En ese sentido, las propuestas legislativas en estudio, que solo son declarativas generan la atención del sector competente, en este caso de los Gobiernos Regionales y del Ejecutivo a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a fin de atender la construcción, mejora, modernización o ampliación y repotenciación de aeropuertos en todo el Perú.

Por otro lado, el literal a) del artículo 23 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que son funciones de los ministerios formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno.

Asimismo, la Política Nacional de Promoción de la Inversión Privada en Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en activos, señala que es el Estado, a través de los ministerios, gobiernos regionales y gobiernos locales, el que prioriza y orienta el desarrollo ordenado de la Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, según las prioridades nacionales, sectoriales, regionales y locales, considerando para ello la política de descentralización del país.

El artículo 4 del Decreto Legislativo 1362, establece que las entidades públicas titulares de proyectos priorizan y orientan el desarrollo ordenado de las APP y de los Proyectos en Activos, según las prioridades y planes nacionales, sectoriales, regionales y locales, considerando para ello la política de descentralización del país. En consecuencia, son los ministerios, gobiernos regionales y gobiernos locales, como titulares del proyecto a desarrollarse, los que identifican, priorizan y formulan los proyectos a ejecutarse bajo las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

Dicha planificación se plasma en el Informe Multianual de Inversiones (IMIAPP), el cual obedece al diagnóstico sobre la situación actual, los niveles de servicio que se busca alcanzar en atención a las prioridades de los ministerios, gobiernos regionales y gobiernos locales de manera consistente con su capacidad presupuestal en el corto, mediano y largo plazo.

Son las autoridades competentes previstas por la normativa vigente a quienes, conforme a sus políticas, planes y presupuestos aprobados, les corresponde declarar la prioridad y/o necesidad para el desarrollo y/o ejecución de proyectos de inversión que tengan como objetivo la provisión de infraestructura pública y/o servicios públicos a su cargo y ante la demora o atención de las mismas, frente a necesidades urgentes que van en beneficio de toda una población, mejorar su economía, su estilo de vida, sus comunicaciones, y sobre todo aplicar lo establecido por el mismo Estado que busca cerrar brechas, es necesaria la presente norma.

Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa

Las iniciativas legislativas tienen relación con la agenda legislativa, desarrollo en infraestructura y vivienda, y elaboración de proyectos de ley declarativos de interés nacional y necesidad pública referida a obras de infraestructura.

La presente iniciativa legislativa no contraviene ninguna norma de carácter Constitucional, por el contrario, se encuentra en armonía con el artículo 2, de la Ley N° 28404, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada el cual sostiene que: "El gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales promueven el desarrollo de inversiones en los departamentos para fortalecer el proceso de descentralización productiva en el país; así como se enmarca en los lineamientos de política de desarrollo de la infraestructura aérea del país, Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil y en el precepto constitucional del artículo 58° de la Constitución Política del Perú; para cuyo efecto deben respetar los criterios y garantías de proveerse de infraestructura de la inversión privada.

Los proyectos de ley que se dictaminan tienen vinculación directa con las siguientes Políticas de Estado:

OBJETIVO: I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL. III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS

Primera Política de Estado, " Democracia y Estado de Derecho"

Política 8. Precisa el compromiso del Estado con la Descentralización política, económica y administración para promover el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, que tiene como tema en el punto c) promover la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACION, AMPLIACION O REPOTENCIACION DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

Con ese objetivo, el Estado:

- (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales
- (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas;
- (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales;
- (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno;
- (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales;
- (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario;
- (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local;
- (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica;
- (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos;
- (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y
- (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo con el grado de pobreza de cada región.

Política 10. Relacionada estrechamente con la Reducción de la Pobreza. De conformidad a esta Política, el Estado se compromete a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, mediante la promoción del desarrollo empresarial local y el empleo; asimismo, se comprometen a promover la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva para el desarrollo local y regional.

Política 17. Referida a la afirmación de la economía social de mercado.

Política 18. Orientada a la búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

Política 21. Referida al desarrollo en infraestructura y vivienda.

Comprometiéndose a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso, al

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

sector privado. Con el objetivo de desarrollar la infraestructura del país, el Estado:

- (a) elaborará un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones;
- (b) otorgará un tratamiento especial a las obras de servicio social, con especial énfasis en la infraestructura de salud, educación, saneamiento, riego y drenaje, para lo cual buscará la participación de la empresa privada en su gestión;
- (c) promoverá el desarrollo de corredores turísticos y de exportación, que permitan trasladar productos a costos razonables, facilitar las cadenas de producción y consolidar una integración fronteriza acorde con los planes nacionales;
- (d) edificará infraestructura local con participación de la población en su construcción y mantenimiento. Asimismo, con el objetivo de desarrollar la vivienda, el Estado:
- (e) elaborará un plan nacional de vivienda y la normatividad necesaria para simplificar la construcción y el registro de viviendas en tiempo y costo, y permitir su densificación, abaratamiento y seguridad;
- (f) contribuirá a consolidar un sistema habitacional integrado al sistema económico privado, con el Estado en un rol subsidiario, facilitador y regulador;
- (g) apoyará a las familias para facilitar el acceso a una vivienda digna;
- (h) fomentará la implantación de técnicas de construcción masiva e industrializada de viviendas, juntamente con la utilización de sistemas de gestión de la calidad;
- (i) fomentará la capacitación y acreditación de la mano de obra en construcción;
- (j) fomentará el saneamiento físico legal, así como la titulación de las viviendas para incorporar a los sectores de bajos recursos al sistema formal; y
- (k) buscará mejorar la calidad de las viviendas autoconstruidas.

Política 22. Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad.

Política 23. Destinada a la promoción del comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad.

Política 34. Referida al Ordenamiento y Gestión Territorial, para impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. Para estos efectos entendemos el territorio como el espacio que comprende el suelo, el subsuelo, etc.

IV.4 Análisis de las opiniones e información recibidas

Se ha solicitado opinión a las siguientes entidades:

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACION, AMPLIACION O REPOTENCIACION DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

Para el Proyecto de Ley 7907/2023-CR

Fecha de envío	Institución	Documento
29/05/2024	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	OFICIO 1653-2023-2024/CTC-CR
29/05/2024	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público - OSITRAN	OFICIO 1654-2023-2024/CTC-CR
29/05/2024	Gobierno Regional de Junín	OFICIO 1655-2023-2024/CTC-CR
29/05/2024	Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. - CORPAC	OFICIO 1656-2023-2024/CTC-CR
29/05/2024	Municipalidad Provincial de Huancayo	OFICIO 1657-2023-2024/CTC-CR
29/05/2024	Municipalidad Distrital de Huasichanca – Huancayo - Junín	OFICIO 1658-2023-2024/CTC-CR

Para el Proyecto de Ley 8240/2023-CR

Fecha de envío	Institución	Documento
25/06/2024	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	OFICIO 1879-2023-2024/CTC-CR
25/06/2024	Gobierno Regional de Ayacucho	OFICIO 1880-2023-2024/CTC-CR
25/06/2024	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público - OSITRAN	OFICIO 1881-2023-2024/CTC-CR
25/06/2024	Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho	OFICIO 1882-2023-2024/CTC-CR
25/06/2024	Municipalidad Provincial de Parinacochas - Ayacucho	OFICIO 1883-2023-2024/CTC-CR
25/06/2024	Municipalidad Distrital de Puyusca-Provincia de Parinacochas - Ayacucho	OFICIO 1884-2023-2024/CTC-CR

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

Para el Proyecto de Ley 8392/2023-CR

Fecha de envío	Institución	Documento
05/09/2024	Municipalidad Distrital de Orcotuna	OFICIO 052-2024-2025/CTC-HMPL-CR
05/09/2024	Municipalidad Provincial de Concepción	OFICIO 053-2024-2025/CTC-HMPL-CR
05/09/2024	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	OFICIO 055-2024-2025/CTC-HMPL-CR
05/09/2024	Ministerio del Ambiente	OFICIO 056-2024-2025/CTC-HMPL-CR
17/07/2024	Ministerio de Economía y Finanzas	OFICIO 1943-2023-2024/CTC-CR
17/07/2024	Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. - CORPAC	OFICIO 1944-2023-2024/CTC-CR
17/07/2024	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público - OSITRAN	OFICIO 1945-2023-2024/CTC-CR
17/07/2024	Gobierno Regional de Junín	OFICIO 1946-2023-2024/CTC-CR
17/07/2024	Municipalidad Provincial de Jauja - Junín	OFICIO 1947-2023-2024/CTC-CR

Para el Proyecto de Ley 8531/2024-CR

Fecha de envío	Institución	Documento
05/09/2024	Ministerio de Defensa	OFICIO 062-2024-2025/CTC-HMPL-CR
05/09/2024	Aeropuertos del Perú S.A.	OFICIO 063-2024-2025/CTC-HMPL-CR
05/09/2024	Gobierno Regional de Junín	OFICIO 064-2024-2025/CTC-HMPL-CR
05/09/2024	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	OFICIO 065-2024-2025/CTC-HMPL-CR
05/09/2024	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público - OSITRAN	OFICIO 066-2024-2025/CTC-HMPL-CR

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

Para el Proyecto de Ley 9352/2024-CR

Fecha de envío	Institución	Documento
04/11/2024	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	OFICIO 644-2024-2025-CTC-HMPL-CR
04/11/2024	Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. - CORPAC	OFICIO 645-2024-2025-CTC-HMPL-CR
04/11/2024	Aeronáutica Civil	OFICIO 646-2024-2025-CTC-HMPL-CR
04/11/2024	Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR	OFICIO 647-2024-2025-CTC-HMPL-CR
04/11/2024	Se remitieron oficios a todos los Gobiernos Regionales de Arequipa, Apurímac, Ancash, Ayacucho, Amazonas, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Puno, Piura, Pasco, Ucayali, Madre de Dios, Junín, Ica, Lima, Loreto, La Libertad, Lambayeque, San Martín, Tumbes, Tacna, Cusco y Callao,	OFICIOS desde el 648-2024-2025-CTC-HMPL-CR al 672-2024-2025-CTC-HMPL-CR

Se han recibido las siguientes opiniones e información

Las opiniones solicitadas mencionan lo siguiente:

PL 7907/2023-CR

- CORPAC S.A., mediante **Carta MTC/CORPAC S. A – GG.486.2024.0** firmada por su Gerente General, de fecha 27/06/2024, emite opinión y adjunta el Memorando GAJ.AALC.267. 2024.I de la Gerencia Central de Aeropuertos señalando la posibilidad de la construcción de un aeropuerto agrario en el distrito de Huasicancha, en la provincia de Huancayo, departamento de Junín, siempre y cuando se cuente con el Informe Técnico de los servicios de aeronavegación para dicho fin y adjunta el Informe GAJ.AALC. 267.2024.I remitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y concluyen que resulta necesario que sus gerencias en calidad de unidades orgánica competentes encargadas de la administración de aeropuertos de provincia que no han sido concesionados al sector privado (Gerencia Central de Aeropuertos) y los servicios de navegación aérea a nivel nacional (Gerencia Central de Navegación Aérea), emitan su informe técnico-económico.
- OSITRAN mediante Oficio N° 0297-2024-PD-OSITRAN firmado por su directorio, de fecha 21 de junio de 2024 emite opinión y adjunta el Informe Conjunto 00091-2024-IC-OSITRAN, elaborado por las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica de dicha institución y señalan que no se encuentra dentro del ámbito de competencia de este Organismo Regulador, al encontrarse referido a declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción e implementación de un nuevo aeropuerto que estaría ubicado en

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

el distrito de Huasicancha, provincia de Huancayo y departamento de Junín, razón por la cual, no corresponde emitir opinión al respecto.

Señalan que sin perjuicio de las competencias del Ositran, se recomienda tomar en consideración las garantías otorgadas por el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones -en su calidad de Concedente- en favor de los Concesionarios Lima Airport Partners S.R.L y Aeropuertos del Perú S.A. conforme a lo pactado en los contratos de concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia del Perú, en sus numerales 2.5 de la Cláusula 2 y 10.1.4 de la Cláusula Décima, respectivamente., a fin de que la futura ubicación del Aeropuerto Agrario "Carlos Apoalaya" no contravenga lo establecido en dichos contratos.

- El Gobierno Regional de Junín mediante Oficio 490-2024-GRJ/GRI, firmado por su Gerente Regional de Infraestructura y adjunta el Reporte N° 179-2024-GRJ-DRTC/DR firmado por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, adjuntando el Informe Técnico N° 83-2024-GRJ-DRTC-DITAA-SEOV y señala quienes serían las posibles provincias beneficiadas considerando que las principales actividades económicas del departamento de Junín, son Agropecuario con un 52.7%, transporte con un 13.0% y otros servicios excl.. públicos con un 12% y que la atención que debe brindarse es para el traslado de productos agropecuarios juntamente con la población.

Concluyen señalando que el departamento de Junín es uno de los mayores abastecedores de productos agropecuarios de la capital, siendo transportado sus productos en su mayoría mediante transporte terrestre como los camiones, los cuales por el pésimo nivel de servicio que brinda la carretera central, sufren sobrecostos y pérdidas de sus productos por lo que requieren otro medio alternativo para el traslado de sus mercancías.

- La oficina de Participación Ciudadana del Congreso de la República mediante Oficio 5305-2024-OPC-OM-CR firmado por su jefatura señala que a través de los Foros Legislativos Virtuales del Congreso de la República, se recibió 1 Opinión Ciudadana en el mes de Junio:

MICAELA NICOLE VEGA VARGAS

01/06/2024

La integración y descentralización nacional es una meta y lucha constante del Estado. Siguen la lógica de lo expuesto por el congresista Waldemar José Cerrón Rojas, existen muchas regiones y departamentos que, por razones turísticas, económicas y de tránsito también sería necesario construirles sus aeropuertos; pero no es necesario que dicha propuesta sea catalogada como una "Ley" sino más bien como un "proyecto". Además, en vez de ser un proyecto construido por el Estado, deberían presentarlo a las empresas privadas que tienen más experiencia en este rubro comercial. También, podrían presentarse

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

más proyectos para otros departamentos o regiones con mayor afluencia y mercado turístico. De este modo, todos los peruanos se beneficiarían y no solo Junín-Huancayo.

PL 8240/2023-CR

- **OSITRAN** mediante Oficio 0360-2024-PD-OSITRAN firmado por la directiva de fecha 16 de julio de 2024 y adjunta el Informe Conjunto 00101-2024-IC-OSITRAN, elaborado por las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica, el cual este despacho hace suyo, y que contiene la opinión institucional señalando:
 - De acuerdo con el marco normativo vigente, el Ositran regula el comportamiento de los mercados en los que actúan las empresas públicas o privadas que explotan infraestructura nacional de transporte de uso público, la misma que abarca a la infraestructura aeroportuaria, portuaria, férrea y la red vial, supervisando el estricto cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios, para lo cual ejerce las funciones y atribuciones conferidas por Ley.
 - La propuesta incluida en el Proyecto de Ley N° 8240/2023-CR no se encuentra dentro del ámbito de competencia del Ositran en tanto que se relaciona con declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción y funcionamiento de un nuevo aeropuerto que estaría ubicado en el distrito de Puyusca, provincia de Parinacochas y región de Ayacucho, razón por la cual, no corresponde emitir opinión al respecto.
 - Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de las competencias del Ositran, se recomienda tomar en consideración las garantías otorgadas por el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones -en su calidad de Concedente- en favor de los Concesionarios Lima Airport Partners S.R.L y Aeropuertos del Perú S.A. conforme a lo pactado en los contratos de concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia del Perú, en sus numerales 2.5 de la Cláusula 2 y 10.1.4 de la Cláusula Décima, respectivamente, a efectos de evaluar que la ubicación propuesta para un eventual nuevo Aeropuerto en la localidad de Parinacochas no contravenga lo establecido en estos contratos.
- El Gobierno Regional de Ayacucho mediante Oficio 955-2024-GRA/GR.GG firmado por su Gerente General de fecha 17 de julio de 2024, adjunta Oficio 2864-2024-GRA/GG-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 12 de julio del 2024 el mismo que hace referencia al Informe 107-2024-GRA/GG-GRI-UFEDIPI/CWSV suscrito por el Evaluador y/o Proyectista de estudios señalando que la construcción de un aeropuerto en la provincia de Parinacochas permitirá a la población de las provincias de Lucanas, Paucar del Sara Sara y Parinacochas dinamizar la economía a través del turismo y la exportación de sus productos

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

agropecuario a razón de las pésimas condiciones de las carreteras en la zona sur de Ayacucho y que incluso impiden la llegada de los turistas a los principales atractivos turísticos.

Asimismo, adjunta Oficio 765-2024-GRA/GG-GRI-UFEDIPI firmado por el encargado de la Gerencia Regional de Infraestructura y adjunta el Informe 107-2024-GRA/GG-GRI-UFEDIPI/CWSV remitido por el evaluador de proyectos, dirigido por el responsable de la UFEDIPI y señala la necesidad de hacer un análisis cuidadoso respecto a las condiciones sociales, económicas, culturales, ambientales durante la intervención del proyecto.

- El Gobierno Regional Ayacucho a través de su Gerencia General igualmente remite lo señalado e incluso adjunta el Informe 2947-2024-GRA/GG-GRI de fecha 19 de julio de 2024 haciendo un análisis técnico y señalando lo dicho en el Informe 107-2024-GRA/GG-GRI-UFEDIPI/CWSV

PL 8392/2023-CR

- **OSITRAN** mediante Oficio 0417-2024-PD-OSITRAN firmado por su directiva de fecha 16 de agosto de 2024 emite el Informe Conjunto N° 0119-2024-IC-OSITRAN y señalan que resulta pertinente analizar lo establecido en los contratos de concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, respecto de las disposiciones contractuales siguientes:

"CONTRATO DE CONCESIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ CLÁUSULA 2 OBJETO, OTORGAMIENTO Y AMBITO DE LA CONCESION (...) 2.5.

"Garantía del Estado. (...) Asimismo el Concedente se obliga a no otorgar concesión, autorización o licencia alguna para operar, u operar por sí mismo cualquier nuevo aeropuerto nacional e internacional de uso público que brinde servicios a líneas aéreas comerciales, destinado en forma habitual a la llegada, salida y movimiento de aeronaves, pasajeros y carga en un radio de 150 Km. de la ubicación del Aeropuerto hasta los siete (7) años posteriores al inicio de la puesta en operación de la Mejora contemplada en la Cláusula 5.6.2.1. El Concedente no se encuentra impedido de otorgar concesión, autorización o licencia para operar, u operar por sí mismo cualquier aeropuerto destinado a la salida, llegada, y movimiento de aeronaves cuyo número de asientos sea menor o igual a nueve (9) y cuyo peso máximo de despegue sea menor o igual a cinco mil setecientos (5,700) kilogramos. En el supuesto de autorizar la salida, llegada y/o movimiento de cualquier otro tipo de aeronave de mayor peso o de mayor número de asientos deberá obtenerse, previamente, la aprobación del Concesionario."

"CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DEL PERÚ CLÁUSULA DÉCIMA GARANTÍAS 10.1 Garantía del CONCEDENTE a favor del CONCESIONARIO (...) 10.1.4 El CONCEDENTE garantiza al CONCESIONARIO que no autorizará la construcción ni operación de un nuevo aeropuerto de uso comercial dentro de un radio no menor de ciento cincuenta (150) kilómetros alrededor de cada Aeropuerto,

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

siempre y cuando el número de operaciones semestrales en el Aeropuerto no haya superado el 50% de la capacidad operativa de su pista de aterrizaje. Será potestad del OSITRAN determinar a quién corresponderá llevar a cabo la medición para estos propósitos."

Agrega que PROINVERSIÓN viene formulando la documentación para concesionar el Tercer Grupo de Aeropuertos de la República del Perú, integrados por los Aeropuertos de Jauja, Huánuco, Jaén, Chimbote, Ilo, Tingo María, Rioja y Yurimaguas, cuyo objetivo sería la modernización y operación (incluye mejoramiento, ampliación y remodelación de la infraestructura existente) bajo la modalidad de INICIATIVA PRIVADA COFINANCIADA. (Tercer Grupo de Aeropuertos-I (investinperu.pe) y el Aeropuerto de Jauja, integra los aeropuertos que serán concesionados en el Tercer Grupo de Aeropuertos de la República del Perú, a cargo de PROINVERSION, siendo el objetivo de la Concesión la modernización y operación de la infraestructura existente (incluye mejoramiento, ampliación y remodelación).

- **El Ministerio del Ambiente** mediante Oficio 01389-2024-MINAM/SG firmado por el secretario general de fecha 21 de noviembre de 2024 y remite el Informe 00912-MINAM/SG/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica el Proyecto de Ley N° 8392/2023-CR "Proyecto de Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del Aeropuerto Internacional de Junín" no se encuentra vinculado con las competencias y funciones del Ministerio del Ambiente, conforme se ha señalado en las opiniones vertidas por el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales y el Viceministerio de Gestión Ambiental, no emitiéndose observaciones, comentarios o recomendaciones en relación a la iniciativa legislativa propuesta.
- **CORPAC** mediante Oficio MTC/CORPAC S.A. – GG.632.2024.0, firmado por su Gerente General de fecha 13 de agosto de 2024 adjunta el Informe GAJ.AALC.358. 2024.I remitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos de fecha 25 de julio de 2024 y señalan que como empresa privada resulta necesario que sus gerencias en calidad de unidades orgánica competentes encargadas de la administración de aeropuertos de provincia que no han sido concesionados al sector privado (Gerencia Central de Aeropuertos) y los servicios de navegación aérea a nivel nacional (Gerencia Central de Navegación Aérea), emitan su informe técnico-económico respecto a la viabilidad de la construcción y funcionamiento de un aeropuerto internacional en el distrito de Orcotuna, provincia de Concepción, departamento de Junín, conforme al Proyecto de Ley 8392/2023-CR remitido con el documento de la referencia.
- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Oficio 204-2024-MTEC/01 firmado por su ministro de Estado, de fecha 26 de noviembre de 2024 adjunta el Informe 0349-2024-MTC/12 emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil, así como el Informe 1627-2024-MTC/08 elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y señalan que al ser una propuesta declarativa tienen una particularidad excepcional de carecer de un supuesto

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

explicito, y por tanto no se adecúan a la fórmula general de que a cierto supuesto debe seguir una consecuencia.

Asimismo, señalan que se requiere los estudios técnicos por ser ellos quienes determinarían el tipo de inversión que debe realizarse en una determinada localidad, es decir analizar cuáles son las necesidades que deben atenderse en el área geográfica, las potencialidades de la zona y cuál es la mejor manera de orientar los recursos en inversiones concretas en su beneficio, por lo que la propuesta colisiona con la metodología existente en la normatividad nacional.

Agregan:

En tal sentido, esta Dirección, mediante Oficio N° 0309-2022-MTC/12.08 solicitó opinión vinculante a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF, máxima autoridad en lo que concierne a inversiones públicas, sobre la solicitud del GORE de Junín. Como resultado de la consulta, se recibió el Oficio N° 0434-2022-EF/63.04 e Informe N° 0253-2022-EF/63.04, en los que se señala entre otros, lo siguiente:

(...) Del análisis de objetivos y beneficiarios del PI Creación de los servicios aeroportuarios del aeródromo regional Junín, en el distrito de Orcotuna - provincia de Concepción - departamento de Junín con CUI N° 2526733, se concluye que estos coinciden con los del PI Rehabilitación y Mejoramiento de los pavimentos y edificio de pasajeros del Aeropuerto de Jauja con CUI N° 2253500. De acuerdo con ello, el PI con CUI N° 2526733 presenta duplicación de inversiones con el PI con CUI N° 2253500¹.

En tal razón, concordando con la máxima autoridad del Sistema de Inversión Pública, esta Dirección con Oficio N° 0628-2022-MTC/12.08, solicitó al GORE Junín se sirva disponer la evaluación de la pertinencia del proyecto aeroportuario regional y gestionar su desactivación para evitar la duplicidad de inversiones, en vista de las gestiones que el MTC viene realizando para implementar el proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de los pavimentos y edificio de pasajeros del Aeropuerto de Jauja", que actualmente se encuentra en la etapa de ejecución de acuerdo al SNPMGI.

Finalmente, es preciso señalar que el MTC, a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios (DDP), desde el año 2018 hasta la fecha, viene adquiriendo terrenos para la Ampliación y Modernización del Aeropuerto de Jauja. Asimismo, la citada DDP ha estimado culminar la fase de adquisición de predios, lo que permitirá en el 2025 continuar con la elaboración del Expediente Técnico correspondiente.

Por último, el monto de inversión total, entre infraestructura y compra de terrenos, se estima que ascendería a más de 360 millones de soles.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el MTC viene gestionando el proyecto de inversión "Rehabilitación y Mejoramiento de los pavimentos y edificio de pasajeros del Aeropuerto de Jauja", ubicado a menos de 30 km de la ciudad de Orcotuna y considerando que el MEF se ha pronunciado en 03 ocasiones desestimando la idea de un proyecto para la creación de un nuevo

Concluyen en no viable.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

PL 8531/2024-CR

- OSITRAN mediante Oficio 0475-2024-PD-OSITRAN firmado por su directiva de fecha 02 de octubre de 2024 adjuntan Informe Conjunto 0148-2024-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) firmado por los responsables de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y concluyen que el Aeropuerto de Jauja forma parte de los aeropuertos que serán concesionados en el Tercer Grupo de Aeropuertos de la República del Perú, proyecto bajo la modalidad de iniciativa privada cofinanciada a cargo de PROINVERSION. El objetivo de la concesión es la modernización y operación de la infraestructura existente, lo que incluye el mejoramiento, ampliación y remodelación de las instalaciones.

PL 9352/2024-CR

- CORPAC mediante Oficio MTC/CORPAC S.A. – GG.846. 2024.O de fecha 13 de noviembre de 2024, firmado por su directiva, adjunta el INFORME N.º GAJ.AALC.528. 2024.I y concluye que la DGAC es competente para construir los Aeropuertos, situación por el cual en opinión de este despacho resulta tener competencia para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley 9352/2024-CR, por los alcances de su objeto y cumplimiento, de ser promulgada.
- El Gobierno Regional de Tumbes a través del Oficio 601-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES GR-GGR de fecha 22 de noviembre de 2024 y emite el Informe 988-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 20 de noviembre de 2024 y concluye señalando que la propuesta presenta un enfoque estratégico para fortalecer la conectividad aérea.

Resumen de las opiniones

El Estado a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones viene señalando que Perú avanza a paso firme hacia el desarrollo con una serie de megaproyectos de infraestructura en el ámbito vial, ferroviario y aéreo, que no solo mejorarán la conectividad, sino que posicionarán al país como un líder en la región.

Refieren que es a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, impulsa estas obras que tienen un considerable avance en su infraestructura, obras que están cambiando el panorama nacional y la calidad de vida de millones de ciudadanos,

Promover la **construcción, mejora, modernización, ampliación o repotenciación de los aeropuertos a nivel nacional**, como lo señala el propio Ministerio de Transportes y Comunicaciones, no solo transformarán la infraestructura del país, sino que también contribuirán al crecimiento económico, la creación de empleos y la mejora de la calidad de vida de los peruanos¹⁸.

¹⁸ Estos son los megaproyectos que transformarán el país - Noticias - Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Plataforma del Estado Peruano

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

De manera general no hay oposición ni observaciones a la declaratoria de interés nacional y necesidad pública que plantean los proyectos de ley, muy por el contrario, resaltan la importancia de la inversión en infraestructura de transporte aéreo con el fin de fortalecer la participación del Estado, en sus tres niveles de gobierno, atendiendo la modernización de las instalaciones del lado tierra, como terminales de pasajeros y otros, la construcción, modernización o ampliación el mejoramiento de la infraestructura del lado aire, como pistas de aterrizaje, pistas de rodaje, plataforma de estacionamiento de aeronaves y otros, así como la repotenciación de los aeropuertos a nivel nacional.

V. Análisis costo beneficio

V.1 Costos

Tratándose de una ley declarativa no genera por sí misma gastos al erario nacional. Los presupuestos están o estarán considerados en cada uno de los proyectos de construcción, mejora, modernización, ampliación o repotenciación de los aeropuertos a nivel nacional

Queda en el ámbito del Poder Ejecutivo priorizar la ejecución de los proyectos, desarrollar los estudios de preinversión, determinar los niveles de inversión, así como asignar los presupuestos para éstos, considerando que conforme a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las leyes de presupuesto del sector público, aprobadas por el Congreso de la República, así como los demás presupuestos a los que se refiere el numeral 13.2 del artículo 13 del referido Decreto Legislativo, constituyen el total del crédito presupuestario, que comprende el límite máximo de gasto a ejecutarse en el año fiscal, y al no haberse aun aprobado el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, corresponde a los pliegos involucrados, realizar la evaluación presupuestal y el sustento respectivo que demuestre la disponibilidad de los créditos

V.2 Beneficios

Estos proyectos, tal como lo señala el MTC, el Perú avanza a paso firme hacia el desarrollo con una serie de megaproyectos, que vienen impulsando, de infraestructura en varios ámbitos, entre ellos el aéreo, no solo transformarán la infraestructura del país, sino que también contribuirán al crecimiento económico, la creación de empleos y la mejora de la calidad de vida de los peruanos.

Asimismo, y tal como se señala en la propuesta legislativa 9352/2024-CR, el beneficio se dará porque producirá un cambio significativo en **la prioridad que el Estado otorga a la infraestructura aeroportuaria** y estaría obligado a planificar, construir y mejorar aeropuertos con un enfoque coordinado entre el gobierno central y los gobiernos regionales, asignando recursos y los planes de

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

infraestructura a nivel nacional, tal como ya lo viene realizando.

ENTIDADES/ SECTORES INVOLUCRADOS	IMPACTO
Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Será la entidad encargada de liderar y coordinar la ejecución de los proyectos aeroportuarios.
Gobiernos Regionales	Participarán en la planificación y ejecución de los proyectos en coordinación con el MTC. El impacto positivo incluye la creación de empleos y la dinamización de la economía local.
Sectores privados (inversionistas)	Podrán involucrarse en la construcción y operación de los aeropuertos a través de asociaciones público-privadas.
Comunidades locales	Se verán beneficiadas por la mejora de la conectividad. Asimismo, apertura de empleo.

Según el propio MTC con estos nuevos terminales aéreos se mejorará la conectividad en todo el Perú, así como la descentralización del transporte aéreo, haciendo los viajes más seguros y rápidos, facilitando el acceso al turismo, tanto interno como extranjero, impulsando el desarrollo económico de las regiones, igualmente con una infraestructura moderna se permitirá una mayor frecuencia de vuelos y mejorará la calidad del servicio aéreo en estas zonas.¹⁹

Asimismo, con la aprobación del proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción, mejora, modernización, ampliación o repotenciación de los aeropuertos a nivel nacional, se espera obtener los siguientes beneficios:

- **Descentralización del desarrollo económico:** La modernización y construcción de aeropuertos en las distintas regiones del país fomentará una mayor integración de las economías regionales con el mercado nacional e internacional. Esto permitirá reducir la concentración del desarrollo en Lima y distribuir de manera más equitativa las oportunidades de crecimiento y empleo en todo el país.
- **Impulso al turismo:** El fortalecimiento de la infraestructura aeroportuaria facilitará la llegada de turistas nacionales e internacionales a regiones con gran potencial turístico, como Cusco, Arequipa, Piura, Iquitos y Puno. Al mejorar la conectividad aérea, se incrementará el flujo de turistas, lo que dinamizará la economía local a través de la creación de empleos directos e

¹⁹ El Perú tendrá 4 NUEVOS AEROPUERTOS con una millonaria inversión de más de 620 millones de soles: ¿dónde se ubicarán? | MTC | Dina Boluarte | Economía | La República

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

indirectos en sectores como el hotelero, restaurantero y de servicios.

- **Atracción de inversiones extranjeras:** La mejora en la conectividad y en la infraestructura aeroportuaria convertirá a las regiones en polos atractivos para la inversión extranjera. Con aeropuertos modernos y capaces de gestionar vuelos internacionales, los inversionistas tendrán más facilidades para establecer y expandir sus negocios en el Perú, lo que impulsará el crecimiento de sectores como el industrial, comercial y tecnológico.
- **Generación de empleo:** La construcción y modernización de aeropuertos conllevará la creación de empleos directos en la etapa de construcción, así como la generación de empleo permanente en la operación y mantenimiento de las instalaciones. Además, se espera que se creen empleos indirectos en sectores relacionados, como el turismo, el comercio, y la logística, beneficiando a miles de peruanos en todo el país.
- **Reducción de costos logísticos:** La ampliación de la infraestructura aeroportuaria reducirá los costos logísticos de las empresas, mejorando el transporte de mercancías tanto a nivel nacional como internacional. Esto permitirá a las empresas peruanas competir en mejores condiciones en el mercado global, al tener acceso a vías de transporte aéreo más eficientes y rápidas.
- **Mejora de la competitividad internacional:** Con aeropuertos modernizados y una red de transporte aéreo más eficiente, Perú podrá mejorar su posición competitiva a nivel global. Esto será clave no solo para el turismo, sino también para facilitar el comercio exterior y la participación del país en mercados internacionales, al mejorar la conectividad de las regiones con centros comerciales y de negocios en todo el mundo.
- **Descongestión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez:** Al desarrollar aeropuertos internacionales en las regiones, se reducirá la presión sobre el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en Lima, que actualmente concentra la mayor parte del tráfico aéreo. Esto permitirá una mejor distribución de vuelos y reducirá los problemas de congestión que actualmente afectan la eficiencia de este aeropuerto.

VI. Conclusión

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de los Proyectos de Ley 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR y 9352/2024-CR con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO

Artículo 1. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional la construcción, mejora, modernización, ampliación o repotenciación de los aeropuertos en todo el territorio nacional, para promover el desarrollo económico de los departamentos y fortalecer la conectividad nacional, el turismo y la descentralización del transporte aéreo.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad fortalecer la participación del Estado, en sus tres niveles de gobierno, atendiendo la construcción y repotenciación de los aeropuertos, la modernización o la ampliación de las instalaciones del lado tierra, como terminales de pasajeros y otros, el mejoramiento de la infraestructura del lado aire, como pistas de aterrizaje, pistas de rodaje, plataforma de estacionamiento de aeronaves y otros.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

La presente ley es aplicable para los proyectos de construcción, modernización, ampliación, mejora o repotenciación de los aeropuertos en todo el país, priorizando:

- El mejoramiento del Aeropuerto José Abelardo Quiñones Gonzales ubicado en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.
- La construcción y funcionamiento del Aeropuerto de Parinacochas ubicado en el distrito de Puyusca, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho.
- La construcción del Aeropuerto Internacional en el distrito de Orcotuna, provincia de Concepción, departamento de Junín.

Artículo 4. De la ejecución

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del órgano competente, ejecuta los estudios, planes y acciones para la construcción, modernización, ampliación, mejora o repotenciación de los aeropuertos y determina la prelación de su inclusión en el Programa Multianual de Inversiones.

Dase cuenta

Sala de la Comisión

Lima, 2 de diciembre de 2024

S/M
EN DEBATE
2/4/2025
F: 92
C: 0
A: 3
APR 2025
Tom
Votación
EXAMENADO
Zoh
Votación
F: 90
C: 0
A: 1
APR 2025

**DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-
 CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE
 DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
 CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACION, AMPLIACION O
 REPOTENCIACION DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO
 NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS
 DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL
 TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO.**



Firmado digitalmente por:
 CHACON TRUJILLO Nilza
 Wlery FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 05/12/2024 10:47:18-0500



Firmado digitalmente por:
 PORTERO LOPEZ Hilda
 Wlery FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 04/12/2024 16:52:42-0500



Firmado digitalmente por:
 CHACON TRUJILLO Nilza
 Wlery FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 05/12/2024 17:17:27-0500



Firmado digitalmente por:
 RUIZ RODRIGUEZ Magaly
 Rosmery FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 05/12/2024 17:22:19-0500



Firmado digitalmente por:
 FLORES RAMIREZ Alex Randu
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 05/12/2024 17:44:42-0500



Firmado digitalmente por:
 BELLIDO UGARTE Guido FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 05/12/2024 18:51:59-0500



Firmado digitalmente por:
 LOPEZ MORALES Jeny Luz
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 05/12/2024 17:53:53-0500



Firmado digitalmente por:
 OLIVOS MARTINEZ Leslie
 Vivian FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 05/12/2024 18:42:10-0500



Firmado digitalmente por:
 TRIGOZO REATEGUI Cheryl
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 11/12/2024 10:03:44-0500



Firmado digitalmente por:
 ZEBALLOS APONTE Jorge
 Arturo FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 10/12/2024 12:37:26-0500



Firmado digitalmente por:
 INFANTES CASTAÑEDA Wlery
 Eliana FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 10/12/2024 11:49:45-0500



Firmado digitalmente por:
 DOROTEO CARBAJO Raul
 Felipe FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 11/12/2024 15:32:49-0500



Firmado digitalmente por:
 ECHEVERRIA RODRIGUEZ
 Hamlet FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 11/12/2024 12:08:36-0500



Firmado digitalmente por:
 ZEA CHOQUECHAWBI Oscar
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 10/12/2024 15:24:58-0500



Firmado digitalmente por:
 TAPE CORONADO Maria
 Elizabeth FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 11/12/2024 15:38:11-0500

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de MARZO de 2025

Al orden del día


JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: miércoles, 11 de diciembre de 2024 16:11
Para: Marco Antonio Guevara Ballona; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 7c6052fbcc25bac8d1871edea66d1793.pdf

[Solicitante]: MAGUEVARA@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7907/2023-CR, 8240/2023-CR, 8392/2023-CR, 8531/2024-CR Y 9352/2024-CR, QUE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, MODERNIZACION, AMPLIACION O REPOTENCIACION DE LOS AEROPUERTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD NACIONAL, EL TURISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AEREO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACORDÓ LA DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA PARA PODER EJECUTAR LOS ACUERDOS APROBADOS.

[Fecha]: 2024-12-11 16:11:12

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.